



Ayuntamientos

ENTIDAD LOCAL MENOR LAS VEGAS

La Junta Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20/12/2023, acordó la aprobación provisional de la Modificación parcial de la Ordenanza fiscal de la tasa por suministro de agua potable en cuanto al apartado de las tarifas por consumos semestral

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lasvegas.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En previsión de lo cual se publica el siguiente

ANEXOS

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Artículo 6.º CUOTA TRIBUTARIA

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

A) TARIFAS POR CONSUMOS SEMESTRALES.

a) Derechos de conexión, por vivienda 118,58 euros. que deberá abonarse, de una sola vez al comienzo de la prestación del servicio o cuando se reanude el servicio si hubiera sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario.

b) Consumo, por metro cúbico:

• De 0 Hasta 20 m ³	20,00 € importe fijo
• De 20,01 a 40 m ³	0,45 € m ³
• De 40,01 a 60 m ³	0,80 € m ³
• De 60,01 a 90 m ³	1,20 € m ³
• De 90,01 m ³ en adelante	1,45 € m ³

B) OBRAS Y ACOMETIDAS.

- Acometida e instalacion de contador 189,15

- Por cada metro de Aperturas de Zanjas de 0,6 m de anchúra en terreno de calzáda hasta una profundidad máxima de 1,5 m. , adición de lecho de arena, relleno superior con 50 cm de arena y reposición de pavimento con hormigón H175 KG/CM 74,24 € m lineal

En caso de que la zanja sea inferior a 1 metro lineal se cobrará igualmente 74,24 Euros .

En las anteriores tarifas no figura incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), que se incrementará en la tarifa según la cuantía establecida en la Ley reguladora de dicho Impuesto.

En las tarifas no se incluyen la conservación, mantenimiento y reparaciones ordinarias de contadores

En Las Vegas, a 22 de diciembre de 2023.- El Alcalde, Marcos Delgado Sánchez.

Nº. I.-7232